PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente Pliego tiene por objetivo el mantenimiento de cada una de las zonas establecidas de acuerdo a la documentación gráfica que se adjunta como Anexo 1 de este **Pliego Técnico**, y que comprende las siguientes categorías de áreas:

ZONA A: 13 CORTES/AÑO

ZONA B: 8 CORTES/AÑO

(Ambas delimitadas y señaladas en los correspondientes planos y cuadros del Anexo I de este Pliego Técnico)

PRIMERA.- LABORES QUE ALCANZA EL SERVICIO A PRESTAR AL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA

El servicio que se ha de prestar por parte de la empresa adjudicataria alcanza a la realización en la totalidad de las zonas verdes contratadas de los siguientes grupos de labores:

1.- Conservación.

2.- Reposición.

3.- Poda.

4.- Plantación y otras labores.

5.- Tratamiento específico para las piscinas municipales.

6.- Eliminación de residuos.

La empresa adjudicataria, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de todo tipo, atenderá en tiempo y forma debidos la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan a continuación.

1.- CONSERVACIÓN

El conjunto de labores se realizará ajustándose a las condiciones particulares para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, que luego se detalla para cada labor.

1.1.- Riegos.

1.2.- Siega de césped.

1.3.- Resiembra de césped.

1.4.- Recorte y poda con tijeras o cortasetos.

1.5.- Abonados.

1.6.- Perfilado o refino y vertido de gravilla en paseos, andenes, carreteras, etc.

1.7.- Entrecavado y escarda.

1.8.- Rastrillado.

1.9.- Limpieza

1.10.- Tratamientos fitosanitarios.

1.11.- Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped.

1.12.- Limpieza de sotobosque y recogida de hoja.

1.1.- Riegos

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies de plantas existentes de forma que encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal desarrollo.

Elementos vegetales considerados:

- Resiembras.

- Planta de temporada.

- Arbustos en los 3 primeros años de plantación o trasplante.

- Arbolado joven (en los 3 primeros años)

- Jardineras.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras y/o aspersores, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la puesta a punto y del mantenimiento de las redes de riego automático existentes, así como de las nuevas que se instalen. Los elementos y materiales de las citadas instalaciones que hayan de sustituirse y/o repararse, si la deficiencia no es imputable a la adjudicataria, correrán por cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

El agua consumida será a cuenta del Ayuntamiento, debiendo la empresa adjudicataria no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal cerradas) se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria establecerá por su cuenta la situación primitiva en la zona dañada. Asimismo, correrá de su cuenta el costo del agua derramada.

1.2.- Siega de césped

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro del Jardín y un perjuicio neto para el césped, entendiéndose esta altura según las áreas.

- Areas A: de Mayo a Septiembre (incluidos), 2 cortes al mes. De Octubre a Abril (incluída la mitad de cada mes), 1 corte cada 2 meses. **TOTAL 13 cortes**

- Area B: **8 cortes** (distribuidos convenientemente)

Comprende también esta labor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, salvo los residuos vegetales procedentes del "mulching", en caso de utilizar esta técnica. Esta labor (la de limpieza y recogida de restos) deberá realizarse el mismo día del corte, salvo causas de fuerza mayor. En este caso, se dará cuenta al Ayuntamiento y se adoptarán las medidas necesarias para que **no sea motivo de suciedad en la zona**. En cualquier caso, si se emplea la técnica mulching:

- Realizar el mulching cuando la hierba está creciendo y la temperatura de la capa superficial del suelo superior a 6ºC.
- No se debe cortar la hierba más de la mitad de su longitud, pues aumentaría el riesgo de deshidratación.

1.3.- Resiembra de césped

Siempre que existan superficies encespedadas incompletas o erosionadas (independientemente de su causa), se efectuará resiembra de césped en el inicio del otoño o en primavera. Las operaciones a realizar serán las que corresponda para conseguir el resultado deseado.

1.3.1.- Riegos y cortes suficientes hasta que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento consideren recuperado el césped de la zona objeto de resiembra.

1.3.2.- Establecimiento de cierres hasta su total implantación, si fuera el caso.

1.4.- Recortes y podas con tijeras y cortasetos

Se realizarán en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas, así como para su buena conformación.

Siempre que existan huecos o superficies sin cubrir en zonas con setos o arbustos (independientemente de su causa), se replantará el seto o arbusto correspondiente en la época que resulte más idónea para ello.

Las operaciones a realizar serán las que corresponda para conseguir el resultado deseado.

Areas A y B:

- Setos: se aplicará un mínimo de tres cortes anuales.

- Jardineras. Poda adecuada a cada elemento vegetal existente, si así lo requiere.

- Alcorques: mantenimiento adecuado tanto del elemento vegetal (hierba) –si lo hubiera- como del terrizo.

En los límites de las áreas de césped, y con objeto de que éste no invada la zona de caminos, bordillos o parterres de flores, se realizará periódicamente un recorte de la superficie encespedada, arrancando incluso la parte sobrante hasta las raíces.

Como criterio general del servicio y con el objeto de evitar "hierbas no deseadas" o de crecimiento espontaneo, se determina que las que provienen de zonas verdes serán obligatoriamente retiradas por el servicio de jardinería (empresa adjudicataria de este pliego). Las que surgen entre zonas "duras" (hormigón, baldosas, bordillos, asfaltos y otros) serán obligatoriamente retiradas por el servicio de limpieza viaria.

1.5.- Abonados

El abonado de céspedes se realizará al menos una vez al año a razón de

1 kg/m2 de abono orgánico o 60 gr/m2 de abono mineral.

Jardineras. y flor de temporada: Se abonará con abono orgánico, 2 kg/m2, al realizar la plantación.

Arbolado: Se abonará al realizar la plantación con una cantidad de 10 kg/m3 de tierra de abono orgánico.

Arbustos: Se abonarán con 3 kg/m3 de tierra de abono orgánico o 3 kg/m lineal al realizar la plantación.

1.6.- Perfilado o refino y vertido de gravilla en paseos, andenes, carreteras, etc.

Se llevará a cabo rehaciendo los perfiles para que las aguas discurran normalmente sin formación de charcos y se mantendrán limpias las cunetas y sumideros. El material necesario como herbicidas y gravilla será por cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

1.7.- Entrecavado y escarda

En el césped se eliminarán las malas hierbas mediante cuidados culturales o a mano reservando la aplicación de herbicidas para casos en que así lo determinen los Servicios Técnicos municipales.

Los macizos de flor se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.

Las hierbas de los alcorques serán extraídas, nunca cortadas, cuantas veces sean necesarias, pudiéndose utilizar herbicidas previa autorización de los Servicios Técnicos municipales.

Los árboles deberán estar desprovistos de vegetación en un círculo de radio 30 cm superior al del tronco del árbol.

1.8.- Limpieza

El personal dependiente de la empresa adjudicataria, dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies objeto de este contrato, en especial, el día siguiente a los festivos.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse.

Se prestara especial dedicación a la retirada de hojas, tanto en las zonas verdes como en las zonas terrizas.

La obligación de la empresa adjudicataria no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, al lugar de compostaje que se le designe, corriendo con todos los gastos que se originen como consecuencia de dicha retirada y compostaje

También se incluye la limpieza de alcorques de todo objeto extraño.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o con cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto sin que esto suponga un incremento del precio por contrata.

1.9.- Tratamientos fitosanitarios

La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, en las fechas oportunas, los tratamientos curativos de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada. En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos, ni molestos para las personas, para lo cual, el personal encargado de esta labor deberá contar con la habilitación necesaria.

Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario. En cualquier caso, se tratará en ausencia de viento.

Se presentará, antes de fin de año, una planificación de los tratamientos previstos para el siguiente, incluyendo la ficha técnica de cada producto. Esta planificación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

1.10.- Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped

La empresa adjudicataria mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de césped, corriendo a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen por causas naturales o por el mal uso de las personas, concentraciones o juegos de los niños y por la incorrecta realización de las labores.

1.11.- Limpieza de sotobosque y recogida de hoja

Las áreas forestales comprendidas dentro de cada zona se mantendrán limpias de zarzas, madera muerta y hojarasca, como medida preventiva de incendios y proliferación de plagas, respetándose el estrato arbustivo y arbolado de pequeño tamaño.

2.- REPOSICIÓN

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces, de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo de la empresa adjudicataria, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de anomalías en riegos, daños de siega, carencia de tratamientos, o marras producidas en las reposiciones de plantas suministradas por ella misma.

De no darse tales circunstancias serán a cargo del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

La reposición se realizará inmediatamente a la constatación de la necesidad, y de acuerdo a la temporada en que se deba realizar la plantación atendiendo al elemento o especie de que se trate.

En las reuniones de seguimiento, se presentará informe mensual de las reposiciones realizadas.

2.1.- Arbolado

Los árboles muertos o aquéllos que, de acuerdo al informe técnico de la empresa adjudicataria, se entienda que se deben eliminar, serán derribados por la contratista en la forma que le sea

indicado por los Servicios Técnicos Municipales y con su Vº Bº previo, estando asimismo obligado a darle al árbol la utilidad que crea conveniente el Ayuntamiento.

En el caso de que, bien por la envergadura del árbol, o bien por su ubicación, fuera necesaria la utilización de medios extraordinarios, éstos correrán a cuenta del Ayuntamiento.

Correrán a cargo de la contratista las labores de sustitución o de nueva instalación de arbolado en las zonas verdes y calles objeto de este contrato.

Las labores de plantación de árboles y arbustos las deberá realizar la contratista de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los cuales indicarán en cada caso las protecciones, enmiendas, cambios de tierras, época de plantación, etc., que crean convenientes.

Las plantas correrán a cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

2.2.- Parterres florales

En lo referente a las plantas de temporada, la replantación correrá a cargo de la contratista y se efectuará en otoño y en primavera, fijando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento las especies a emplear.

Asimismo, dichos servicios podrán aumentar, disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo con cargo a la contratista las operaciones de realización de estos supuestos. Las plantas correrán a cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

3.- PODA

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones.

Se deberá tener en cuenta:

a) Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.

b) Deberá evitarse cortar ramas gruesas mayores de 10 cm de diámetro y si esto ocurre por fuerza mayor se aplicará un fungicida-cicatrizante inmediatamente después.

c) Los árboles o arbustos que florecen en primavera pueden ser podados inmediatamente después de la floración.

d) Los árboles o arbustos que florecen en verano pueden ser podados en invierno.

e) Los arbustos de follaje ornamental y los tamarindos se podarán en otoño.

f) Las formas de topiaria se podarán preferiblemente en época de vegetación y cuando alguna familia sobresalga 3 cm.

g) La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.

h) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.

i) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

j) Las flores marchitas de arbustos y planta de temporada deben ser eliminadas salvo aquéllas que sean ornamentales por su fruto.

Deben distinguirse tres tipos de poda:

- De formación

- De mantenimiento

- De rejuvenecimiento

Poda de formación.

Es la que se realiza en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir una estructura firme que soporte el peso de la vegetación.

Poda de mantenimiento.

Es la que se realiza para mantener el árbol con sus características propias en cuanto a porte, floración, etc. con las limitaciones del lugar en que esté ubicado.

Poda de rejuvenecimiento.

Se limitará a la eliminación de ramas muertas y aireación del mismo eliminándose los terciados o supresión total de las ramas del último año.

Esta labor se llevará a cabo de acuerdo al criterio técnico de la empresa adjudicataria, que en todo caso quedará supeditada a lo que marquen los Servicios Técnicos municipales para cada especie, lugar y circunstancia de acuerdo con un plan anual de poda.

Las herramientas utilizadas para la poda serán desinfectadas diariamente.

Se repasarán en todo momento del año que sea necesario, las ataduras de los tutores y se repondrán aquéllos que se rompan o se pudran. Los tutores y ataduras podrán serán suministrados por el adjudicatario y el Ayuntamiento supervisará la correcta colocación. Se retirarán los tutores que sean necesarios por haber cumplido ya su función.

4. OTRAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

PRIMERA.- OBRA NUEVA Y MEJORAS

Dentro del ámbito de la adjudicación, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras.

A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, transportarlos, instalar bancos, fuentes, juegos infantiles, cambiar el pavimento del paseo, creación de nuevas redes de riego y alumbrado así como mejora de las existentes y cuantas actuaciones juzgue oportunas. La conservación de éstas será asumida por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren las características de la zona o elementos a conservar sin la autorización expresa del Ayuntamiento, si bien podrá plantear propuestas para su consideración.

El Ayuntamiento podrá proponer la remodelación y/o mejora de aquellas zonas que considere necesarias. A tal efecto, podrá solicitar propuestas a la adjudicataria. En cualquier caso, las plantas, elementos ornamentales y otros materiales correrán por cuenta del Ayuntamiento, siendo a cargo de la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos necesarios.

La empresa adjudicataria, de acuerdo a su criterio técnico, presentará un informe anual de actuaciones a realizar para el año siguiente en relación a aspectos ornamentales, de seguridad, funcionales, así como de afecciones a las edificaciones existentes, y dicho informe deberá presentarse la última quincena del año.

SEGUNDA.- PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación. Este personal, en número, estará siempre presente en la realización de sus trabajos, independiente de cualquier contingencia que ocurra incluido bajas y vacaciones.

El contratista vendrá obligado absorber en su plantilla las personas trabajadores que la empresa cesante ocupe en la prestación del servicio, y que se relacionan en el Anexo correspondiente del **Pliego Administrativo**, Personal a subrogar.

Se notificarán al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias del personal con el que se pretenda sustituir al actualmente contratado para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, pudiendo el Ayuntamiento proponer el cambio del personal propuesto que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la contrata.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos municipales, podrá solicitar de la contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

Todos los operarios deberán ir provistos de una Tarjeta de Identidad. La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales respecto del mismo en las cuotas de la Seguridad Social. Asimismo, vendrá obligada a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona como responsable de coordinación del contrato (jefe de servicio), persona con titulación técnica y adecuada y suficiente, que será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada. **Esta persona no podrá ser objeto de futura subrogación.**

Dicho responsable deberá contactar semanalmente con los técnicos de los Servicios Técnicos municipales, comunicándoles cuantas incidencias y anomalías encuentre en el desarrollo del servicio, así como cualquier deficiencia que se observe en vías públicas y mobiliario urbano. Se entregará un parte semanal de trabajo donde se especificarán las labores a realizar, materiales y personal a emplear. Además, deberá entregar un parte semanal de las labores realizadas, desviaciones habidas y sus causas o cualquier otro dato de interés. Los partes semanales incluirán el control de presencia del personal.

Se comunicará con antelación el programa de vacaciones del personal y el Plan de sustituciones, debiendo presentar el calendario laboral de los trabajadores antes del 31 de enero y el plan de sustituciones programables con una semana de antelación a que se produzcan las mismas.

El horario de trabajo será preferiblemente en jornada de mañana, compatible con el horario de los Servicios Técnicos Municipales, salvo en el caso de nevadas o fuertes heladas pudiendo en estos casos verse modificado.

El personal estará dotado de los medios necesarios para que en todo momento pueda ser localizado por los Servicios Técnicos Municipales ante cualquier eventualidad que se produzca.

Los trabajos en altura se realizarán utilizando los medios de elevación adecuados, y estarán debidamente homologados, sin que se puedan ejecutar con medios que pongan en riesgo la integridad del personal.

TERCERA.- SEGUROS

En previsión de posibles accidentes no sólo a sus operarios sino a personas o cosas, se exigirá que por la contratista se suscriba póliza de seguros de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) con una cobertura mínima de 300.000,00 €, y ésta se depositará en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de la adjudicación. Será de su exclusiva competencia y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo y de previsión y seguridad social.

Asimismo, vendrá obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

CUARTA.- INSTALACIONES FIJAS

La empresa adjudicataria deberá contar en el municipio o en un radio de 15 km máximo, con instalaciones propias o alquiladas, con capacidad suficiente para albergar los vehículos, maquinaria y herramientas asignados al contrato, para almacén de materiales, así como para los vestuarios del personal. Las instalaciones cumplirán con lo establecido en la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

QUINTA.- VEHÍCULOS, MATERIAL Y HERRAMIENTAS

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato, el Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el/la licitador/a como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así la empresa adjudicataria deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación. Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento.

Lo/as licitadore/as deberán hacer constar el material móvil que decidan adscribir al servicio. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten lo/as licitadore/as se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos municipales, cuando no reúna estas condiciones, debiendo la empresa adjudicataria sustituirlo por otro adecuado.

Queda prohibido a la adjudicataria la dedicación de estos vehículos a otras labores distintas de las del servicio de jardinería por las que se les contrata, así como introducir vehículos de tracción mecánica en los parques, salvo en casos absolutamente necesarios para las labores propias de conservación, tales como: suministro de abono, retirada de productos, vertidos de tierra o de gravilla, etc., que deberá efectuarse con vehículos ligeros que no produzcan daños y siempre con la previa autorización de los Servicios técnicos municipales.

Será obligatoria la adscripción al contrato de la siguiente maquinaria (medios mínimos a adscribir al contrato):

1 camión 3,5 Tn con volquete + remolque

1 furgoneta con un mínimo de 5 plazas

1 tractor de corte y recogida.

1 tractor con kit de mulching ancho de corte mínimo 122 cm.

3 motosierras

3 desbrozadoras.

2 sopladoras

2 podasetos.

2 cortacesped de 53 cm de anchura de corte.

1 biotrituradora.

Andamios de poda y/o elevadores, para los elementos vegetales existentes en el ámbito de la adjudicación

Medios para las labores administrativas de la encargada (PC, material de oficina…), así como pequeña maquinaria y herramienta.

SEXTA.- EXCLUSIÓN Y ANULACIÓN

Será motivo de exclusión automática del concurso, la existencia de falsedad en cualquier tipo de documentación presentada.

Caso de que lo estimase conveniente, el Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el Concurso en su totalidad o parcialmente para el número de zonas que estime procedente.

ANEXO I

ZONAS Y FRECUENCIAS

GÜEÑES:

1	ANDRA MARI	ZONA A
2	PLAZA EUSKADI	ZONA A
3	ENKARTERRI	ZONA A
4	ERMITA SAN MARTIN	ZONA B
5	PARQUE ARENATZA	ZONA A
6	PARKING BATZOKI	ZONA A
7	LUJAR	ZONA A
8	ARRIETA MASKARUA	ZONA A
9	CEMENTERIO	ZONA B
10	URB. LARREA	ZONA A
11	ARANGOITI	ZONA A
12	CENTRO I+D+I	ZONA B
13	ARROYO SOLOGUTXI	ZONA B
14	ZONA DEPORTIVA ARANGOITI	ZONA B
15	SAN PEDRO GOIKURIA	ZONA B
16	1 KM CESION GÜEÑES	ZONA B
17	CUNETA ESTARTA	ZONA B
18	CUNETA IZQUIERDA ARANGOITI	ZONA B
19	CUNETA IZQUIERDA LAMBARRI	ZONA B
20	LATERAL DERECHO ARTXUBE	ZONA B
21	CUENTA CARRANZANA	ZONA B
22	AREA RECREATIVA ONDAZARROS	ZONA B
23	BARRIO DE NORZA	ZONA B

CUALQUIER OTRA ZONA QUE NO APAREZCA EN ESTA RELACION Y SEA REQUERIDA POR EL AYTO

LOS ITINERARIOS MARCADOS SE REFIEREN A ZONAS, ENGLOBANDO ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS.

SODUPE:

1	HERRIKO PLAZA	ZONA A
2	PASEO PADURA	ZONA A
3	COLEGIO PUBLICO	ZONA B
4	PISCINAS MUNICIPALES	ZONA B
5	SOBARKOTXA	ZONA A
6	PLAZA IORGI	ZONA A
7	APARCAMIENTO IORGI	ZONA B
8	TRASERA KULTUR ETXEA	ZONA A
9	TALUDES ELUBARRI	ZONA B
10	TALUDES ZERIBAI Y PARKING	ZONA B
11	KADAGUA	ZONA A
12	HERRIKO GANE	ZONA A
13	CAMPO FUTBOL SAN PEDRO	ZONA B
14	MENDIONA (junto a talleres)	ZONA B
15	CEMENTERIO SODUPE	ZONA B
16	PLAZA LA CONCHITA	ZONA A
17	URB. MUEBLES VIZCAYA	ZONA A
18	RIBERA IORGI	ZONA B
19	SAN LORENZO	ZONA B
20	TRASERA IORGI 1°A, B y C	ZONA B
21	ZUBIKO AUZOA	ZONA B
22	TRASERA TXABARRI	ZONA B
23	ZONA ANTIGUO TUNEL DE LA ROBLA	ZONA B
24	LATERALES ACCESO ATXETA	ZONA B
25	ALLENDE ZELAIA (INCLUSO ROTONDA)	ZONA B
26	ACCESO PEATONAL ASTOBITZA	ZONA B
27	BIDEGORRI SODUPE-LA QUADRA	ZONA B
28	CUNETA JUNTO A VIAS EN IORGI	ZONA B
29	PARKING NUEVO EN IORGI	ZONA B
30	PARKING TRASERA IGLESIA	ZONA B
31	ZERIBAI LATERALES DE LA CARRETERA	ZONA B
32	MONDONA	ZONA B

CUALQUIER OTRA ZONA QUE NO APAREZCA EN ESTA RELACION Y SEA REQUERIDA POR EL AYTO

LOS ITINERARIOS MARCADOS SE REFIEREN A ZONAS, ENGLOBANDO ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS.

LA QUADRA-ZARAMILLO:

1	PLAZA LA QUADRA E IGLESIA	ZONA A
2	GORTABARRI	ZONA B
3	IBARRA	ZONA B
4	CEMENTERIO	ZONA B
5	AREA RECREATIVA URKAMENDI	ZONA B
6	PLAZA Y FRONTON ZARAMILLO	ZONA A
7	ESCUELAS ZARAMILLO	ZONA B
8	GELTOKI BIDEA	ZONA B
9	TALUD ESCUELAS ZARAMILLO	ZONA B
10	PARTERRE IBERDROLA	ZONA B
11	LATERAL KM 11	ZONA A
12	LATERALES CTRA. LA QUADRA DESDE CEMENTERIO	ZONA B
13	IGLESIA SAN MIGUEL	ZONA B
14	TRASERA ESCUELAS DE LA QUADRA Y ESCALERAS DE ACCESO AL BIDEGORRI	ZONA B

CUALQUIER OTRA ZONA QUE NO APAREZCA EN ESTA RELACION Y SEA REQUERIDA POR EL AYTO

LOS ITINERARIOS MARCADOS SE REFIEREN A ZONAS, ENGLOBANDO ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS.